

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA
- PRODENSA
Sigla: PRODENSA
Nit: 800.189.093-9
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003154
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll. 3 No. 3-81
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: tesoreria@prodensa.org
Teléfono comercial 1: 8572676
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: No Reporto
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: tesoreria@prodensa.org
Teléfono para notificación 1: 8572147
Teléfono para notificación 2: 8572676
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por certificación del 11 de marzo de 1997, otorgado(a) en Gobernación de Cundinamarca, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el Número: 00003494 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA PRODENSA .

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 70 el 8 de febrero de 1993, otorgada por: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de abril de 2118.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La corporación tiene por objeto principal como entidad sin ánimo de lucro, es procurar el desarrollo social y económico de la comunidad en todas sus manifestaciones y niveles; fomentando programas en los municipios del centro y expandiéndose al norte de la Sabana de Bogotá, primordialmente en los municipios de Sopó y Tocancipá. La corporación convocará los esfuerzos del sector productivo, la sociedad civil y el sector público, fomentando programas que promuevan el mejoramiento continuo de la calidad de sus habitantes en las siguientes áreas: Programas sociales: Programas de educación en el trabajo y en el desarrollo humano; que busquen a productividad en las organizaciones promoviendo la equidad. Programa para el desarrollo de la actividad empresarial cuyo objetivo es el de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y económicos para desarrollar de manera conjunta acciones que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad, cualificando los trabajadores de las empresas vinculadas a la corporación. Programas ambientales: 1. Programas de protección al medio ambiente: se busca crear una responsabilidad ambiental para las empresas vinculadas a la corporación. El programa tiene entre sus actividades de protección las siguientes: A) Prevención de la contaminación. B) Gestión de residuos industriales. C) Efectuar el acompañamiento y articulación en temas ambientales a través de consultorías especializadas, charlas, capacitaciones, cápsulas para los asociados. Programa de representación gremial: 1. Tiene como objeto promover la participación ciudadana y la representación del sector productivo de los 11 municipios de Cundinamarca donde trabaja la corporación, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades. 2. Promover las actividades de desarrollo empresarial y de emprendimiento definidas por la Ley 1014 de 2006, permitiendo el fortalecimiento de los asociados que se encuentran en la región Sabana centro, del departamento de Cundinamarca. Programa de innovación ciencia y tecnología 1. Tiene como objeto fomentar la innovación, la investigación científica en las regiones promoviendo las actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Adicionalmente, para cumplir con su objeto, la corporación llevará a cabo entre otras las acciones: A) Coordinar, colaborar y asesorar a las autoridades en el desarrollo de la comunidad, a través de programas de interés comunitario sirviendo de instrumento de canalización, difusión e identidad profesional mediante servicios dirigidos a permitir el desenvolvimiento del hombre en su vida individual y social. B) Asesorar y participar con instituciones y organizaciones de carácter familiar, comunitario, vecinal, empresarial, microempresarial, cultural, de beneficencia, deportivas, ecológicas, culturales y científicas en la ejecución y desarrollo de los programas específicos que se adelanten con el fin de fortalecer, engrandecer y desarrollar a la comunidad; así como participar en las campañas que se organicen para tales fines. C) Otorgar reconocimiento a las personas naturales o jurídicas que interna y externamente se involucren en el apoyo a los principios, propuestas y actividades de la corporación, utilizando y desarrollando medios y acciones que le permitan a la corporación promoverse, difundirse y crecer armónicamente. D) Realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada con el cumplimiento de su actividad. E) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y contratos, con actividades del orden nacional e internacional, públicas o privadas, los cuales deberán ser aprobados por el consejo directivo. F) Prestar servicios y con los ingresos generados propender por el auto sostenimiento y fortalecimiento de la corporación. G) Promover y desarrollar proyectos que busquen el desarrollo social, económico y ambiental de la región y de los municipios localizados en su área de influencia. H) La corporación podrá recibir financiamiento y donaciones nacionales e internacionales para el cubrimiento de su objeto. La corporación incluirá dentro de su objeto social: La promoción de la innovación, investigación y desarrollo tecnológico. PRODENSA puede ser entidad gestora, ejecutoria y/o coordinadora de este tipo de convenios y proyectos para la comunidad área de su influencia o para el sector productivo en general. Podrá realizar esta actividad en la región industrial del centro y norte de la sabana o del país en general. PRODENSA promoverá y desarrollará proyectos de innovaciones, económico-sociales, ambientales y educativas. La corporación podrá:

1. Aglutinar los esfuerzos públicos y privados en especial de los empresarios, personas naturales y jurídicas ubicadas en la región.
2. Hacer inversiones que permitan desarrollar el objeto social de la corporación.
3. Fundar nuevas personas jurídicas, para el cumplimiento de sus fines, reuniendo los requisitos exigidos para ellos.
4. Realizar todo tipo de campañas en los medios publicitarios, audiovisuales, radio, tics, redes sociales y otros canales de información dirigidos al mejoramiento de la moral, cultura y economía de la gente.
5. Colaborar con las entidades privadas y entidades del estado desarrollando programas que permitan solucionar cualquier clase de problema que tengan la comunidad en los siguientes ejes temáticos descritos en su objeto.
6. Auxiliar todo tipo de actividades o similares a las descritas en el objeto social.
7. Ejecutar actividades tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población objetiva. Para el desarrollo de estas actividades la corporación seguirá los lineamientos técnicos y administrativos, políticas y normas que así disponga la entidad del estado.

Actividades complementarias. Para el cumplimiento de sus objetivos, la corporación podrá:

1. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;
3. Crear o participar en la creación de personas jurídicas de cualquier tipo destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas.
4. Celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales.
5. Adquirir, enajenar, gravar, constituir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar.

PATRIMONIO

\$ 2.149.805.350,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal es el director ejecutivo, que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el presidente y el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El director ejecutivo tiene la representación legal de la corporación. Son funciones del director ejecutivo nacional las siguientes: 1. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales; 2. Coordinar y dirigir las relaciones con particulares; 3. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza, obteniendo la autorización previa del consejo directivo, cuando su cuantía exceda los límites establecidos en los presentes estatutos. 4. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la corporación; ordenar los gastos de la entidad. 5. Realizar los actos propios de administración de personal de la dirección ejecutiva; ejecutar las determinaciones de la asamblea y del consejo directivo. 6. Dirigir y coordinar las relaciones con las regionales e impartirles las instrucciones pertinentes: A) En desarrollo de jornadas nacionales e internacionales; B) En el suministro de informaciones estadísticas; C) En el registro de miembros activos; C) En el suministro de la información y documentos y soportes contables; 7. Presentar a consideración del consejo directivo las obras, los programas de inversión, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos y los demás que demande el funcionamiento de la corporación, así como también los que requiera dicho organismo. 8. Constituir mandatarios para todo tipo de asuntos administrativos, judiciales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales. 9. Presentar a consideración de la asamblea el informe de gestión, acompañado de los estados financieros que corresponden al último ejercicio. 10. Rendir ante el consejo directivo informes trimestrales de gestión y de resultados. 11 solicitar a las entidades del estado la calificación para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. 12. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones; del presidente. El presidente del consejo directivo es el presidente de la corporación, quien es elegido por el consejo directivo para períodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y es el representante legal de la misma. En caso de que no se lleve a cabo la elección, continuará como presidente de la corporación, quien haya sido elegido para el período inmediatamente anterior. Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes: 1. Representar la corporación judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de la corporación y constituir cuando fuere el caso apoderados especiales. El presidente reemplazará al director ejecutivo en sus ausencias temporales o definitivas. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos la corporación y las decisiones de la asamblea y el consejo directivo. 3. Asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea y de consejo directivo. 4. Presidir las reuniones del consejo directivo. Presentar a la asamblea en su reunión ordinaria, las cuentas, inventarios, balances y memorias sobre la marcha de la corporación. 5. Convocar a la asamblea general y al consejo directivo a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos. 6. Delegar en funcionarios de la corporación determinadas funciones. 7. Dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios; girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de la corporación. 8. Nombrar y remover libremente los funcionarios de la corporación, señalarles funciones y asignaciones dentro de los límites del consejo directivo en los respectivos reglamentos. 9. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de la corporación, con el solo límite de que todo acto o contrato cuya cuantía exceda de a suma fijada por la asamblea general, debe ser aprobado por el consejo directivo, conforme a la ley. 10. Cuidar las demás funciones que le asigna la asamblea general y el consejo directivo y las que por naturaleza de su cargo le correspondan. Vicepresidente. El vicepresidente del consejo directivo es el vicepresidente de la corporación, quien es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elegido por el consejo directivo. En caso de que no se lleve a cabo la elección continuará como vicepresidente de la corporación, quien haya sido elegido para el período inmediatamente anterior. Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes: 1. Reemplazar al presidente del consejo directivo en sus ausencias temporales o definitivas y realizar todas las funciones que a éste corresponda: cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de la corporación y las decisiones de la asamblea general y del consejo directivo. 2. Asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y consejo directivo. 3. Presentar a la asamblea general en su reunión ordinaria cuando así lo asigné el presidente, las cuentas, inventarios, balances, memoria sobre la marcha de la corporación. 4. Convocar a la asamblea general y al consejo directivo a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y reglamentos. 5. Cuidar las demás funciones que le asigne la asamblea general y el consejo directivo y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 31 de agosto de 2016, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2016 con el No. 00267476 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo Encargado	Juan Carlos Velez Caro	C.C. No. 98572684

Por Acta No. 0000015 del 27 de octubre de 2006, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2007 con el No. 00123210 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	COMPAÑIA COLOMBIANA DE	N.I.T. No. 860002536 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERAMICA S.A.S

Vicepresidente BEL-STAR S.A. N.I.T. No. 800018359 1

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 37 del 8 de marzo de 2024, de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 00382389 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	BEL-STAR S.A.	N.I.T. No. 800018359 1
Miembro Consejo Directivo	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. No. 860002536 5
Miembro Consejo Directivo	VITALIS S.A.C.I.	N.I.T. No. 830068119 1

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Directivo	MOLIENDA DE LA SABANA S A S	N.I.T. No. 900657956 0
Miembro Suplente Consejo Directivo	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S. - BIC.	N.I.T. No. 860025900 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 31 del 6 de abril de 2018 de la Asamblea General entidades sin ánimo de lucro 00305150 del 23 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.735.874.378

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2024 Hora: 10:26:19

Recibo No. AB24218694

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242186941CE5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO